MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.

Resolución de Inicio de Estudio de Caso Testigo.

R.IECT nro 5/2019.

AGG, 23 de Septiembre de 2019.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución Nro 164 del Fiscal General de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal (artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la ley 13.013) según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122 del Fiscal General de fecha 4 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que, uno de los procesos de trabajo del área de monitoreo y evaluación es el estudio de "caso testigo", entendiendo por tal al desempeño de un órgano fiscal en particular con trascendencia institucional, es decir una práctica fiscal individual en consideración al desempeño de la institución en su conjunto (según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122/18).

Que, en el día de la fecha el diario La Capital de Rosario ha publicado la noticia titulada *"La Corte posó su mirada en las causas por enriquecimiento ilícito de policías"*, la que se anexa a la presente. En la misma se menciona que dos causas iniciadas por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales fueron archivadas por prescripción de los plazos. Asimismo hace mención al desempeño fiscal del Dr. Gonzalo Fernandez Bussy.

Surgiendo de dicha noticia que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha solicitado al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación informes respecto a la cuestión planteada, solicítese a la Fiscalía General por intermedio de quien corresponda, copia de los mismos.

En razón de dicho anoticiamiento se inicia el presente estudio de caso testigo con el objeto de identificar buenas y malas prácticas y responsabilidades institucionales a los fines de evitar

situaciones gravosas para el sistema de justicia penal.

I. Objetivos a Monitorear:

El objetivo del presente es monitorear y evaluar a través del caso testigo indicado el desempeño fiscal institucional respecto a las investigaciones por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales provenientes del sistema conclusional de causas.

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información podrán ser entrevistas individuales y focales, pedidos de informes, solicitudes de copia de los legajos en cuestión, reuniones de equipo de estudio y análisis, entre otras.

La Auditoría podrá elaborar las disposiciones pertinentes a los efectos de operativizar los objetivos y metodología descriptos.

POR TODO LO EXPUESTO LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al Estudio de Caso Testigo a los efectos de monitorear y evaluar el desempeño fiscal institucional respecto a las investigaciones por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales provenientes del sistema conclusional de causas y proponer acciones de mejora, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión aprobados mediante Resolución del Fiscal General Nro 122/18 y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc 1 y 2 de la ley 13.013.

2.- Dictar las disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento de la información y solicitar los informes pertinentes.

3.- Comuníquese al Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos de Apoyo y Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal, según lo dispuesto por la Resolución FG Nro 122/18.

Dra. MARIA BEGNIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE